



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 059

noviembre 19 de 2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300520180023400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WALDINA CALDERON DE QUINTERO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto decreta medida cautelar ORDÉNESE A CREMIL QUE, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL AUTO QUE ACEPTÉ LA CAUCIÓN PRESTADA POR PARTE DE LA INTERESADA Y ORDENADA EN LA PRESENTE PROVIDENCIA, CONTINÚE PAGANDO DE FORMA TRANSITORIA LA CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA SUSTITUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE RETIRO A FAVOR DE LA SEÑORA WALDINA CALDERÓN DE QUINTERO, ORDÉNESE A LA DEMANDANTE SOLICITANTE DE LA MEDIDA CAUTELAR QUE PROCEDA A CONSTITUIR CAUCIÓN EN DINERO, BANCARIA O DE COMPAÑÍA DE SEGUROS POR LA SUMA DE TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000), EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR ANTES SEÑALADO, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA MEDIDA DECRETADA POR ESTE JUZGADO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN EL ACÁPITE CORRESPONDIENTE DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. POR SECRETARÍA LÍBRESE LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS. DESE CUMPLIMIENTO INMEDIATO A ESTA MEDIDA	2	18/11/2021
2	54001333300520210021900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIEGO FERNANDO DURAN ORTIZ	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto declara impedimento PREVIAMENTE A REALIZARSE EL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA, LA SEÑORA JUEZ MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, AL ADVERTIR QUE ESTOY INCURSA EN LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 1º Y 5º DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P	1	18/11/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadernop	Fecha Auto
3	54001333300520210022500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL GEOVANNY SARMIENTO DIAZ Y OTROS	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto declara impedimento PREVIAMENTE A REALIZARSE EL ESTUDIO DE LA ADMISIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA, LA SEÑORA JUEZ MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDA PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, AL ADVERTIR QUE ESTOY INCURSA EN LAS CAUSALES DE IMPEDIMENTO DE QUE TRATAN LOS NUMERALES 1§ Y 5§ DEL ARTÍCULO 141 DEL C.G.P	01	18/11/2021

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 19 noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 19 noviembre de 2021 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmer Manuel Bustamante Lopez
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
AD-HOC
Secretario (a)